



MINISTERIO DE DEFENSA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO AEROESPACIAL

Resolución Jefatural

Nº 012 -2018-JEINS-CONIDA

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 ENE 2018

VISTO,

La Hoja de Coordinación CONIDA/OGA N° 014-2018 de fecha 26 de enero de 2018.

CONSIDERANDO

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes servicios y obras que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 183-2017-JEINS-CONIDA de fecha 13 de diciembre de 2017 se aprobó el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2017-CONIDA – Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Línea de Internet de Contingencia y Distribución para el CNOIS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 195-2017-JEINS-CONIDA de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó las bases del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2017-CONIDA – Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Línea de Internet de Contingencia y Distribución para el CNOIS;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2017 se convocó el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2017-CONIDA – Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Línea de Internet de Contingencia y Distribución para el CNOIS;

Que, mediante Oficio CONIDA/OGA/COMITE DE SELECCIÓN N° 001-2018 de fecha 12 de enero 2018, el Presidente Suplente del Comité de Selección solicitó a la Directora de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal del CP-SM-1-2017-CONIDA;



Que, mediante Hoja de Coordinación CONIDA/OPP N° 004-2018 de fecha 15 de enero 2018, la Directora de Planificación y Presupuesto comunica que en el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego no se ha incorporado al marco presupuestal del AF-2018 el total del saldo de la Línea de Crédito aprobada con el D.S. N° 280-2015-EF, por lo que ha priorizado las contrataciones a efectuarse, motivo por el cual, no se puede emitir la certificación presupuestal del CP-SM-1-2017-CONIDA;

Que, mediante Informe Técnico CONIDA/OGA/OFLOG N° 002-2018 de fecha 16 de enero la Directora de Logística solicita la cancelación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2017-CONIDA – Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Línea de Internet de Contingencia y Distribución para el CNOIS por no contar con presupuesto orientado a la ejecución del gasto en el presente año fiscal;

Que, mediante Informe CONIDA/OFAJU N° 018-2018 del 26 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión que la cancelación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2017-CONIDA – Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Línea de Internet de Contingencia y Distribución para el CNOIS se encuentra dentro de lo previsto en el artículo 30 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su contenido no contraviene norma legal alguna;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, en los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria;

Que, el tercer párrafo del citado artículo señala que, en el supuesto previsto en el numeral 19.2, previo a otorgar la buena pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecutará el contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la Buena Pro, debe solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, entre otros, por razones justificadas, como se ha suscitado en el presente caso;

Que, en tal sentido, al encontrarnos ante una razón o causa justificada que impide la continuación del procedimiento de selección y no haberse otorgado la buena pro, procede la cancelación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2017-CONIDA – Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Línea de Internet de Contingencia y Distribución para el CNOIS;





Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que, cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas concordantes y conexas;



Estando a lo solicitado por el Director de Administración General, a lo informado por la Directora de Planificación y Presupuesto, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo acordado con el Jefe Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la cancelación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2017-CONIDA – Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Línea de Internet de Contingencia y Distribución para el CNOIS por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité de Selección, al Director de Administración General, al Director de la Oficina de Logística, dentro del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Logística registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y comunique, de ser el caso, vía correo electrónico a los participantes registrados en el procedimiento de selección al día siguiente de haber comunicado al comité de selección a que se refiere en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Publicar a presente Resolución en el Portal Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MAG. FAP
CARLOS CABALLERO LEÓN
Jefe Institucional
CONIDA